



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

01

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 191-2014-CVH-GG**

Huampani, 25 de noviembre de 2014

**VISTO**

El Informe N° 311-2014-CVH-GAF; con el que la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la reconfiguración del Comité Especial Permanente, en vista de no contar con dos de los miembros titulares para cumplir la programación estipulada en el PAC CVH correspondiente al año 2014.

**CONDICIONANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos,

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; los montos correspondientes deben estar comprendidos en el presupuesto institucional, Plan que debe ser aprobado por el titular de la entidad y publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE),

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2014 con Resolución de Gerencia General N°009-2014-CVH-GG de fecha 22 de enero del 2014, el mismo que ha sido formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2014, a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.

Que, con los artículos 15°, 16°, 17° Y 18° del Decreto Legislativo N°1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado y el Art, 19° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se regulan los procesos de selección denominados adjudicaciones directas y de menor cuantía,

Que, de acuerdo al Art, 30° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1017-2008 nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establece que tratándose de adjudicaciones directas y de menor cuantía, podrá designarse un Comité Especial Permanente,

Que, de acuerdo al Informe N° 466-2014-CVH-GAF-JL de la Jefatura de Logística y el Informe N°104-2014-CVH-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Reconfiguración del Comité Especial Permanente, y dejar sin efecto el anterior Comité Especial Permanente, nombrado con Resolución de Gerencia General N°147-2014-CVH-GG de fecha 19 de setiembre de 2014, en vista de no contar con dos de los miembros Titulares, por cese en el servicio que brindaban en el Centro Vacacional Huampani,

Que, el Comité Especial Permanente conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases, hasta la culminación del proceso absolución de consultas, evaluación de observaciones, evaluación de propuestas, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme,



Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso (p) del Art, 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, modificada, presentada y aprobada en Sesión de Directorio N°002-2014 del 25 de enero de 2014, que determina las atribuciones de la Gerencia General del CVH de expedir Resoluciones en asuntos relacionados con sus funciones,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la reconfiguración del Comité Especial Permanente del CVH, para el período 2014.

**Artículo 2°.-** Designar a los nuevos miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, para llevar a cabo los procesos de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES:**

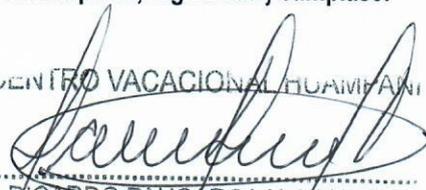
Sr. Johnny Edwin Victorio Santos Jefe de Logística	Presidente
Sr. Hugo Florian Laura Bonifacio Especialista en Contrataciones	Primer Miembro
Srta. Liliana Rocío Gonzales Mendoza Jefe de Planificación y Presupuesto	Segundo Miembro

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Sr. Emerson Valencia Vargas Apoyo de Logística	Presidente
Sr. Vladimir Calanche Vegas Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento	Primer Miembro
Sr. Alipio Montes de Oca Vidal Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Segundo Miembro

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a los Miembros del Comité especial Permanente Titulares y Suplentes para su cumplimiento.

**Comuníquese, regístrese y cúmplase.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
  
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO  
GERENTE GENERAL